

# **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN DE INDICADORES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EL SALVADOR**

## **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. OEI/SIM/10/2021**

La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (OEI) en marco del convenio suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador (MINEDUCYT) para la ejecución del Proyecto: “Implementación de acciones estratégicas establecidas en la Política Nacional de Educación Superior en El Salvador.”

Las disposiciones de la presente convocatoria son aplicables en cuanto a garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que la adjudicación recaiga en la oferta económicamente más ventajosa que cumpla técnica y administrativamente.

Los pliegos de condiciones y toda la información relativa a la presente convocatoria, estará disponible en el perfil de contratante de la OEI, los oferentes interesados podrán acceder por medio del siguiente enlace:  
<https://oei.int/contrataciones>

## Contenido

<b>I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS</b> .....	4
1.1. ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.2. ORGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
1.3. COMITÉ DE EVALUACIÓN .....	4
1.4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	4
1.5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR / SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	5
1.6. IMPEDIDOS PARA OFERTAR .....	5
1.7. OBJETO DEL CONTRATO.....	6
1.8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	6
1.9. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS .....	6
1.10. DURACIÓN DEL CONTRATO .....	7
1.11. PUBLICIDAD .....	7
1.12. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	7
1.13. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO .....	8
1.14. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	8
1.15. ACLARACIONES .....	9
1.16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	9
1.17. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS .....	11
SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA .....	11
SOBRE N.º 2 - PROPUESTA TÉCNICA .....	15
SOBRE N.º 3 - PROPUESTA ECONÓMICA.....	15
1.18. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....	16
1.19. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	16
I. EVALUACIÓN TÉCNICA .....	16
II. EVALUACIÓN ECONÓMICA .....	17
III. PONDERACIÓN (Puntuación final).....	17
1.20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	17
1.21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	18
1.22. FECHA DE INICIO DEL SERVICIO .....	18
1.23. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN. ....	18
1.24. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD.....	19
1.25. SUBCONTRATACIÓN .....	20
1.26. MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA.....	20

1.27.	SANCIONES .....	21
1.28.	CLÁUSULA SUSPENSIVA .....	21
1.29.	RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	21
<b>II.</b>	<b>CONDICIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>23</b>
2.1.	ANTECEDENTES .....	23
2.2.	OBJETO GENERAL DE LA CONSULTORIA .....	46
2.3.	OBJETIVO ESPECIFICO .....	46
2.4.	ENFOQUE DE LA CONSULTORIA .....	46
2.5.	ESTRATEGIA Y METODOLOGIA DE TRABAJO.....	47
2.6.	ACTIVIDADES, TAREAS Y PRODUCTOS ESPERADOS .....	49
2.6.1	ACTIVIDADES Y TAREAS .....	49
2.6.2	PRODUCTOS ESPERADOS .....	51
2.7.	PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO .....	51
2.8.	CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN .....	52
2.9.	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONSULTOR.....	53
2.10.	MODALIDAD DE TRABAJO PROPUESTO/SUPERVISIÓN .....	53
2.11.	ANEXOS.....	54
ANEXO I.	.....	54
ANEXO II	.....	57
ANEXO III.	.....	61

## I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

### 1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. Los Estados Miembros de pleno derecho son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela. La sede central de su Secretaría General está en Madrid, España, y cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

### 1.2. ORGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la OEI, el órgano de contratación será el director de la Oficina de El Salvador.

### 1.3. COMITÉ DE EVALUACIÓN

En el procedimiento simplificado, el órgano de contratación nombrará el comité de evaluación, el cual se encargará de verificar la documentación presentada, valorar las ofertas y elevar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Las ofertas serán abiertas y evaluadas por los miembros del comité de evaluación, el cual estará compuesto de la siguiente manera:

- Un presidente (sin voto)
- Un secretario (sin voto)
- Tres miembros con voto (evaluadores).

### 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La ejecución del contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer las controversias que surjan de su ejecución.

Obligatoriamente tienen carácter contractual los siguientes documentos: el propio documento en que se formalice el contrato y la presente convocatoria.

### **1.5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR / SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Podrán contratar con la OEI las personas naturales o jurídicas, salvadoreñas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las situaciones de exclusión y prohibiciones para contratar con la OEI o el MINEDUCYT y que acrediten los criterios de selección. Además, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas naturales o jurídicas, para ser adjudicatarias deberán tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización de elementos humanos o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

### **1.6. IMPEDIDOS PARA OFERTAR**

No podrán participar como ofertantes:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos

- Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública;
- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
  - c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;
  - d) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública o la OEI por el plazo en que dure la inhabilitación;
  - e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.

## 1.7. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la Consultoría para La Creación de Indicadores de La Política Nacional de Educación Superior de El Salvador.

## 1.8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El consultor podrá trabajar desde su lugar de residencia habitual, sostener reuniones de trabajo en la modalidad a distancia, virtual y/o desplazarse a la oficina de OEI, al MINEDUCYT u otro lugar necesario en El Salvador según lo requerido para los fines de la consultoría

## 1.9. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS

Este servicio será financiado con fondos provenientes del Protocolo Especifico de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de El Salvador y la Organización de Estados Iberoamericanos, Proyecto:

“Implementación de acciones estratégicas establecidas en la Política Nacional de Educación Superior en El Salvador.”

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de **QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$15,980.00)**. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por un importe superior. En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de los servicios contratados sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la OEI o el MINEDUCYT. La contratación no incluye pagos adicionales en concepto de movilización u otro concepto para el desarrollo de las actividades. **La oferta seleccionada determinará el precio del contrato.**

#### **1.10. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución prevista de la consultoría objeto de contratación es de **Sesenta y Tres (63) días**. Los servicios se desarrollarán desde el 29 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### **1.11. PUBLICIDAD**

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI, en su página web <https://oei.int/contrataciones> y en los perfiles de las redes sociales de la Organización, sin perjuicio de invitaciones y comunicaciones que la OEI pueda realizar de forma individual a través de correo electrónico.

#### **1.12. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación se realizará según lo establecido en el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones OEI El Salvador, a través de un procedimiento simplificado.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

- Los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70 y

- Los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.30.

**La adjudicación se notificará a todos los candidatos.**

### 1.13. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de publicación e invitación	Lunes 11 de octubre de 2021.
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	Hasta las 12:00 m (Hora de El Salvador) del 14 de octubre de 2021.
Plazo para presentar ofertas.	Hasta las 05:00 p.m. (Hora de El Salvador) del martes 19 de octubre de 2021.
Fecha estimada para la adjudicación provisional.	Previsiblemente, el 22 de octubre de 2021
Plazo para formular reclamaciones	Del 23 hasta el 26 de octubre de 2021.
Fecha estimada de adjudicación definitiva	Previsiblemente, en caso de no existir reclamaciones, el 27 octubre de 2021.
Fecha estimada para la firma de contrato	Dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de adjudicación definitiva.

Los plazos establecidos podrán modificarse, de forma justificada y en función de las características propias de la contratación, para lo cual se darán a conocer con suficiente antelación en el perfil del contratante.

### 1.14. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En cualquier momento, antes de la fecha límite para la entrega de las ofertas, la OEI, podrá modificar los pliegos mediante enmiendas y/o adendas al documento, las cuales serán publicadas en el perfil del contratante de la OEI antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas y cuyas especificaciones serán de obligado cumplimiento.

Las enmiendas podrán ser emitidas por iniciativa propia o en respuesta a una solicitud de aclaración o consulta de un participante. Cuando las enmiendas sean sustanciales, la OEI podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas.

La prórroga o postergación de las etapas del proceso serán determinadas por la OEI por causas debidamente sustentadas, mismas que serán comunicadas en forma oportuna a través de la página web de la OEI El Salvador. Enlace: <https://oei.int/contrataciones>

La OEI podrá acordar la suspensión del proceso en cualquier etapa en que se encuentre. La suspensión no podrá superar un periodo de veinte días calendario, pasado este plazo la OEI evaluará las condiciones del proceso y optará por cancelar o continuar.

La cancelación o suspensión del proceso no da derecho a indemnización alguna, lo cual aceptan los interesados registrados y oferentes.

### **1.15. ACLARACIONES**

Se podrán solicitar aclaraciones a los pliegos, **hasta las 12:00 m (Hora de El Salvador) del 14 de octubre de 2021.**

Todo candidato que requiera alguna aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los presentes pliegos de condiciones, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas, podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [operaciones@oei.org.sv](mailto:operaciones@oei.org.sv) en el plazo previsto para ello y especificando en el asunto: **Aclaraciones a los pliegos OEI/SIM/10/2021.**

Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

### **1.16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas se presentarán de forma física en la Oficina de la OEI El Salvador, ubicada en: Calle Las Palmas No. 223 Colonia San Benito, municipio de San Salvador o electrónica a la dirección de correo electrónico [operaciones@oei.org.sv](mailto:operaciones@oei.org.sv) antes de las 05:00p.m. (hora de El Salvador) del martes 19 de octubre de 2021, colocar en el asunto del correo: **“OEI/SIM/10/2021 CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN DE INDICADORES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EL SALVADOR**

## **Presentación de Ofertas en Físico:**

El Horario establecido para la presentación de ofertas es: lunes 18 de octubre de 2021, desde las 08:30 a.m. hasta las 05:00 pm. (Hora de El Salvador), las ofertas que se presenten fuera de este plazo serán rechazadas.

Se presentarán un original y dos copias en físico de la oferta en sobres sellados, los sobres interiores y el sobre exterior deberán llevar las siguientes leyendas:

- a) Nombre completo y la dirección exacta del Oferente, números de teléfono, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.
- b) Estar dirigidos a la OEI y llevar la dirección descrita en el párrafo anterior.
- c) Consignar el número y el nombre de la licitación y,
- d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres o paquetes no están sellados y rotulados según lo solicitado, la OEI no recibirá la oferta y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**Las ofertas deberán remitirse además en formato digital escaneada (Memoria USB o CD).**

Cada ofertante no podrá presentar más que una sola propuesta.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Los oferentes deberán de asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la oferta; la OEI no será responsables por estos costos.

Las ofertas deberán ser presentadas foliadas e inicializadas, es decir, que todas las páginas que conforman la oferta, deben ser numeradas en forma correlativa, y rubricadas por la persona responsable de ejercer la representación.

## **Presentación de Ofertas en Forma Electrónica:**

El candidato remitirá tres sobres (archivos digitales 1, 2 y 3) en formato PDF, y protegidos con clave de acceso restringido. La clave de acceso se remitirá en un correo electrónico separado.

Las claves de acceso para dichos sobres se enviarán por correo electrónico el mismo día de envío de la documentación.

No se admitirán ofertas alternativas diferentes al medio establecido en los presentes pliegos.

## **1.17. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Con la presentación de las propuestas quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que le sea más favorable y presume la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas.

La propuesta técnica y económica deberán ser presentadas en el idioma castellano, así como sus anexos y cualquier documentación que sea parte de la oferta.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las ofertas deberán tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

Los oferentes deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

### **SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

En este sobre se deberá incluir:

- I. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar.
- II. Declaración responsable sobre los criterios de exclusión, debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del Anexo II y la declaración jurada Anexo I, únicamente el candidato que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI y antes de la firma del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica

en los apartados **A.1 y A.2** que se detallan a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditara alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

## **A.1. Capacidad jurídica de obrar:**

La capacidad jurídica de obrar se acreditará con la siguiente documentación:

### **Si es persona jurídica salvadoreña, fotocopia de:**

- Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, y sus modificaciones (si las hubiere), ambos debidamente inscritos en el Registro de Comercio.
- Credencial vigente donde conste la elección del Representante Legal debidamente inscrita en el Registro de Comercio. En caso de estar vencida y proceder legalmente, el Representante Legal deberá presentar nota mediante la cual se haga constar que continúa en funciones. Esto en el caso que hayan transcurrido menos de seis meses de vencida la respectiva Credencial, de lo contrario deberán presentar el nuevo Nombramiento de sus Administradores. (Art. 265 Código de Comercio).
- Testimonio de la Escritura Pública de Poder (si aplicare); debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
- Documento Único de Identidad, Carné de Extranjero Residente o Pasaporte del Representante Legal o Apoderado.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la persona jurídica.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la persona jurídica,
- Constancia de matrícula en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate o la certificación emitida por el Registro Público correspondiente que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según sea el caso.

### **Si es persona jurídica extranjera, fotocopia autenticada o legalizada mediante apostilla de:**

- Testimonio de la Escritura de Constitución, Estatutos o Documento Constitutivo, y sus modificaciones (si las hubiere) según sea el caso, legalizada de acuerdo con lo que establece su país de origen.

- Credencial vigente donde conste la elección del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, otorgada y legalizada por la autoridad competente de acuerdo con su país de origen.
- Testimonio de la Escritura de Poder, legalizada de acuerdo con lo que establece su país de origen.
- Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal o equivalente.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la empresa o equivalente.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa o documento equivalente de acuerdo con lo que establece su país de origen.
- Constancia de matrícula de comercio de Comerciante Social vigente, o la certificación emitida por el Registro de Comercio o entidad competente en el país de origen, que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; boleta o recibo de presentación en el registro dentro del mes en que se inscribió la respectiva escritura de constitución. Si el ofertante presenta la boleta o el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior.

**Si es persona natural, fotocopia de:**

- Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Extranjero Residente o pasaporte.
- Número de Identificación Tributaria (NIT) o equivalente.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa o documento equivalente de acuerdo con lo que establece su país de origen.
- Constancia de matrícula de comercio de Comerciante Social vigente, o la certificación emitida por el Registro de Comercio o entidad competente en el país de origen, que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; boleta o recibo de presentación en el registro dentro del mes en que se inscribió la respectiva escritura de constitución. Si el ofertante presenta la boleta o el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior.

**A.2. Criterios de exclusión:**

El adjudicatario, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar no estar incurso en los criterios de exclusión descritos en el **Anexo II**.

- a) sí se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
  - i. tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
  - ii. celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
  - iii. vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
  - iv. intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
  - v. intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
  - i. fraude;
  - ii. corrupción;
  - iii. conductas relacionadas con una organización delictiva;
  - iv. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
  - v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
  - vi. trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

- e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

### **SOBRE N.º 2 - PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica considerará lo siguiente:

- Currículum Vitae de consultor(a) con sus respectivos atestados, constancias, referencias y/o evidencias, que respalden la experiencia relacionada con el perfil requerido, con presentación de copias que acrediten la misma. **Es condición indispensable la presentación de los atestados o evidencias; la falta de ellos generará exclusión del proceso.**
- Propuesta técnica: Breve documento con la descripción de la metodología a utilizar por consultor(a) para hacer el trabajo indicado (máximo 5 páginas). Considerando al menos los siguientes elementos: objetivos, actividades, proceso sugerido, recursos y cronograma de actividades a realizar.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos relativos a la oferta económica (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica, pues será motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

### **SOBRE N.º 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este pliego como Anexo III.

Todos los precios deberán ser cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (USD) y únicamente con dos decimales. Los participantes presentarán el monto total de la propuesta y precios unitarios, en el entendido que dicho monto incluya todos sus costos y utilidades, así como cualquier impuesto, tasas u obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, salvo aquellas excepciones por ley.

Los precios cotizados por el proponente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación.

El monto ofertado para esta contratación **no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** ya que la OEI está exonerada del pago de dicho impuesto, por lo que la Organización proporcionará al Oferente adjudicatario el documento probatorio para gozar de la citada exoneración.

### 1.18. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el secretario(a) del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a dos días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo aviso de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Serán subsanables los defectos u omisiones contenidos en las ofertas en tanto no impliquen modificaciones del objeto y condiciones ofrecidas.

**Nota:** En cualquier momento de la selección, la OEI podrá recabar información adicional de los ofertantes respecto de la acreditación de los datos reflejados en la Oferta presentada.

### 1.19. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de evaluación se dividirá en tres (3) etapas:

#### I. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes

candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos

del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

**Puntuación técnica** = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

## II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

**Puntuación económica** = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

## III. PONDERACIÓN (Puntuación final)

En esta etapa se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

**Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final**

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta técnica cuya propuesta haya obtenido la mejor puntuación.

La adjudicación del contrato será notificada a los candidatos por escrito.

### 1.20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.

- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los oferentes que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando estas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

### 1.21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará en un plazo máximo de quince días calendario, a contar desde el día siguiente en que la adjudicación quede en firme y esta se haya notificado.

### 1.22. FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

La fecha estimada de comienzo de los servicios será el 29 de octubre de 2021.

### 1.23. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN.

La consultoría prevé tres pagos previa presentación de los productos detallados en el numeral 2.6.2

#### Esta cantidad será entregada de la siguiente manera:

PRODUCTOS	PERIODO DE ENTREGA	MONTO EN DÓLARES	% DE PAGO
Producto 1	7 días calendario a partir de la firma del contrato. <b>(05 de noviembre de 2021)</b>	\$1,598.00	10%
Producto 2	31 días calendario después de la firma del contrato <b>(29 de noviembre de 2021)</b>	\$6,392.00	40%
Producto 3	A los 63 días calendario después de la firma del contrato <b>(31 de diciembre de 2021)</b>	\$7,990.00	50%
<b>TOTAL, DE LA CONSULTORIA</b>		<b>\$15,980.00</b>	<b>100%</b>

- Si el contrato se suscribe con una persona natural de El Salvador, la OEI está obligada de conformidad con el Artículo 156 del Código Tributario, a retener de cada pago, por concepto de impuesto sobre la renta el 10% de dicha suma.
- Si el contrato se suscribe con una persona natural o jurídica no domiciliada, proveniente del extranjero, el OEI está obligada a retener de cada pago: El valor correspondiente al impuesto sobre la renta – (20%) de conformidad con el Artículo 158 del Código Tributario, como retención definitiva.
- La OEI realizará los pagos mediante transferencia o cheque a nombre del (la) contratista, en un plazo mínimo de 30 días posteriores a la presentación de la factura, la que será aceptada una vez sea realizada la entrega a entera satisfacción del contratante.
- Una vez entregados los productos, el contratista deberá emitir la factura consumidor final exenta de IVA, debidamente cumplimentada a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos y realizar trámite de QUEDAN.
- La factura deberá presentarla en la Oficina de OEI, en el siguiente horario: los martes desde las 08:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m. (hora de El Salvador).
- La moneda en que se efectuarán los pagos es en dólares de los Estados Unidos de América.

#### **1.24. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD**

El adjudicatario entiende que los derechos de explotación de los todos productos generados en el marco de esta consultoría serán de propiedad exclusiva del MINEDUCYT y de la OEI y que podrán ser usados por estas instancias para publicaciones y la generación de otros productos vinculados con la razón de ser de la contratación.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

### **1.25. SUBCONTRATACIÓN**

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario, el mismo será responsable ante la OEI por la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

En caso de subcontratar parcialmente los servicios descritos en las Condiciones Técnicas se deberá indicar en la propuesta económica la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil profesional de la persona consultora a subcontratar.

El contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato en la OEI la adjudicación del subcontrato, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y datos de contacto del subcontratista, además de los motivos técnicos y humanos que justifiquen dicha subcontratación. La OEI podrá solicitar al adjudicatario la acreditación de que el subcontratista no se encuentre incurso en las prohibiciones de contratar estipuladas en el presente pliego.

### **1.26. MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA**

Cuando el /la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso.

En los primeros 30 días de retraso, la multa diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) de los saldos no entregados. En los siguientes días de retraso, la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) de los saldos no entregados.

Cuando el total del valor multado acumulado represente el 15% del valor total del contrato y se dejará sin efecto el contrato.

La aplicación de multas anteriormente descritas se deducirá sin más requisitos por parte del contratante, del monto de honorarios correspondientes al pago que aplique, las mismas están supeditadas al cronograma de avances y entrega de productos.

## 1.27. SANCIONES

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones tales como inhabilitaciones a participar en otros procesos promovidos por la OEI.

Con independencia de lo anterior y ante un retraso injustificado, la Coordinación del Proyecto con el visto bueno del director, podrán resolver el contrato de forma unilateral.

Si el consultor incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones tales como inhabilitaciones a participar en otros procesos promovidos por OEI.

## 1.28. CLÁUSULA SUSPENSIVA

La adjudicación del contrato quedará sometida, con carácter de condición suspensiva, a la obtención de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución del contrato.

A estos efectos, la adjudicación del contrato quedará en suspenso, hasta el cumplimiento de la expresada condición, sin perjuicio de lo que al efecto acuerde el órgano de contratación.

En ningún caso los ofertantes podrán exigir responsabilidad alguna ni resarcimiento de daños y perjuicios a la OEI ante un hipotético incumplimiento de dicha condición suspensiva, por lo que su participación en el presente proceso de contratación supondrá la aceptación expresa e incondicional de esta cláusula.

## 1.29. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El rechazo de cualquiera de las propuestas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los postores. La OEI-EI Salvador se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria, si así lo juzga conveniente. De darse esta situación, se comunicará por escrito a los consultores (as) que hubieran presentado propuesta.

Estas son las razones por medio de las cual la presente convocatoria se puede declarar desierta:

- Cuando ningún oferente satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando ninguno de los oferentes cumple con los requisitos y exigencias especificadas en los TDR.
- Cuanto a juicio de la OEI-EI Salvador no sea conveniente.

Toda comunicación de los avances y adjudicaciones de este proceso de adjudicación se realizará a través de la página web institucional con dirección <https://oei.int/contrataciones>, específicamente en el área de contrataciones, por lo que se les invita a estar pendiente de cualquier actualización en la misma.

### **1.29. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a

presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## II. CONDICIONES TÉCNICAS

### 2.1. ANTECEDENTES

- **Marco constitucional de la educación superior:**

La educación superior en el país ha venido siendo regulada desde el marco constitucional (Constitución de la República. Sección Tercera Educación, Ciencia y Cultura), el cual, en el “Art. 53 establece que: “El derecho a la Educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión. El Estado propiciará la Investigación y el quehacer científico”. Así mismo, plantea otros artículos de referencia como: Art.55.-“La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y a la observancia de los correspondientes deberes, combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano. Para la educación superior en particular establece: Art.61.-La educación superior se regirá por una ley especial. La Universidad de El Salvador y las demás del Estado, gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico. Deberán prestar un servicio social respetando la libertad de cátedra. Se regirán por estatutos enmarcados dentro de dicha ley, la cual sentará los principios generales para su organización y funcionamiento. La ley especial regulará también la creación y funcionamiento de universidades privadas, respetando la libertad de cátedra. Estas universidades prestarán un servicio social y no perseguirán fines de lucro. La misma ley regulará la creación y el funcionamiento de los institutos tecnológicos oficiales y privados. Finalmente establece que el “Estado velará por el funcionamiento democrático de las instituciones de educación superior y por su adecuado nivel académico”.

- **Problemática de la Educación Superior hasta el año 2012**

El estudio realizado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID, denominado: “EL SALVADOR: Evaluación de la Educación Superior y Recomendaciones” (USAID, 2012), tuvo entre sus propósitos: a)

Comprender la situación actual y las necesidades de las instituciones de educación superior en El Salvador y b) Recomendaciones para un nuevo Programa Quinquenal de Educación Superior USAID/ES. Los hallazgos de dicho estudio permitieron identificar:

- ✓ Qué en términos de Gobernanza, “El gobierno salvadoreño desempeña un rol prominente en la gobernanza del sistema de educación superior. De manera similar a otros gobiernos de la región, El Salvador ha intentado compartir la responsabilidad con las IES y, al mismo tiempo, supervisarlas mediante la regulación de su funcionamiento. El paradigma subyacente es que si a las instituciones se les otorga un mayor grado de autonomía y se las somete a una evaluación de resultados-introduciendo una combinación adecuada de incentivos financieros y de otro tipo-, las universidades deben incrementar su calidad, pertinencia y eficiencia. [Citado: UNESCO, 2008. Trends in Higher Education in Latin and the Caribbean]
- ✓ Que para una educación superior profesional y técnica “La educación superior desempeña un rol crucial en la productividad y el crecimiento económico del país. Estas proveen a los graduados un alto estándar de proficiencia (habilidades) y transferencia de conocimiento a través de las investigaciones básicas y aplicadas y de la tecnología (investigación). En El Salvador, a pesar de los mejores esfuerzos, la mayoría de las IES han estado luchando por satisfacer su rol de ofrecer tales recursos.
- ✓ Como desafíos del largo plazo identificó que “Las IES necesitan mejorar la pertinencia de educación, las oportunidades de investigación y las perspectivas de empleo para los salvadoreños...”
- ✓ Que “La falta de una buena gestión y gobernanza de la educación superior en El Salvador ha entorpecido la efectividad del sistema. Características específicas, necesitan ser establecidas para asegurar la eficiencia, atender intereses sociales, amplios y materializar todo el potencial de las sinergias y la cooperación intersectorial”

A continuación, se presenta la problemática específica, identificada en términos de calidad, equidad, Gestión, Eficacia, Eficiencia y Pertinencia y Gobernanza, incluyendo aquellas principales lecciones y efectos en las políticas, la cual se relaciona con los ejes, estrategias y líneas de acción de la PES, identificando las variables que expresan:

## CUADRO NO. 1

### Síntesis de la Problemática de la Educación Superior 2012 en términos de Calidad y su relación con Acciones previstas en la Política Nacional de Educación Superior-PES

PROBLEMÁTICA DE CALIDAD	RELACIÓN CON PES	
	EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	VARIABLES
<b>COMP.1 Desafíos de largo plazo</b> <b>1a Calidad docente:</b> 1a1.El Salvador carece de una masa crítica de <b>docentes</b> bien <b>calificados</b> y altamente <b>motivados</b> .	Eje I: LA 1	CALIDAD: Docencia /acreditación, capacitación, internacionalización, innovación
1a2.En 2010: 21% docentes contaba con <b>grado de maestría</b> y 1.2% con grado de <b>doctorado</b> . (MINED,2011)	Eje V: LA 89, LA 95	CALIDAD: Formación, niveles
1a3.La mayoría de los docentes son a <b>tiempo parcial</b> y cuentan con un tiempo limitado para dedicarse a actividades relacionadas con la calidad de la instrucción en las IES, la investigación académica y el desarrollo de capacidades.	Eje III: LA 49 Eje V: E:2, LA 94, 96,97,98.	CALIDAD: normativa ( <i>tiempo</i> ) investigación, competencias/aprendizajes, internacionalización
<b>1b Modelo pedagógico:</b> 1b6. Metodologías de enseñanza en las IES son con frecuencia obsoletas.	Eje II: LA39 y 41	CALIDAD: currículo/ metodologías, modelos pedagógicos, tipo d/carreras
7.Poco énfasis en el cultivo de las aptitudes: creatividad, reflexión y espíritu emprendedor.	Eje II, E2: LA 39	CALIDAD: competencias/aprendizajes
8.Mayoría de programas tienen <b>currículo</b> desactualizado y deben cambiar al <b>desarrollo curricular basado en competencias...</b>	Eje III, E5, LA:58	CALIDAD: modelos pedagógicos, tipo de carrera, competencias/aprendizajes]
9.Ante la necesidad de <b>modernización curricular</b> que los docentes reciban <b>formación</b> adecuada	Eje: V, E1: LA90 E2:LA97	CALIDAD: Formación
<b>COMP2a.El Sistema de Educación Superior</b> <b>2a.Estructura diversificada</b> "...es necesario un mayor equilibrio	Eje V: E1:LA90-91, E2:LA94-98	CALIDAD: Investigación

<p>entre el stock nacional de <b>investigación</b> y el de <b>habilidades generales</b>. "... el desarrollo de la investigación en El Salvador es insuficiente debido a la falta de inversión (1.5% del PIB) y de <b>recursos humanos calificados</b>. En el año 2009, existían menos de 8 PhDs por IES (NCST 2010).</p>		
<p><b>2b. Estándares bien definidos:</b> 2b1Aún, cuando el sistema salvadoreño cuenta con una <b>instancia de acreditación</b> para los programas a nivel universitario con una variedad de métodos de control de calidad (detallados en Gobernanza), tales <b>métodos no enfatizan los logros de aprendizaje y las competencias de los estudiantes</b>, sino más bien los aspectos de la educación referidos a insumos y aspectos procedimentales. El equipo halló que los <b>estándares</b> a partir de los cuales son evaluadas las universidades acreditadas tienden a ser laxos [flojos, poco tensos, sin firmeza o rectitud]. El Salvador solo establece estándares básicos en un sistema donde la acreditación no es obligatoria.</p>	<p>Eje II, E2:LA40 Eje V. E1:LA89 [Evaluación logros]</p>	<p>CALIDAD: Estándares (Logros de aprendizaje y competencias en estudiantes)</p>
<p>2b2De hecho, menos de la mitad de las 24 universidades privadas son instituciones acreditadas. La <b>Comisión de Acreditación del MINED</b> no cuenta con recursos suficientes, tanto a nivel humano como financiero, para controlar las actividades dentro del sistema.</p>	<p>Eje I, E1:LA5 y 6</p>	<p>CALIDAD: Acreditación</p>
<p><b>COMP3: Gobernanza</b> "...Las universidades deben incrementar su calidad, pertinencia y eficiencia" [Citado: UNESCO, 2008. Trends in Higher Education in Latin and the Caribbean]</p>	<p>Eje III: E1:LA43-47 E3LA51/E5, LA58</p>	<p>CALIDAD</p>
<p><b>COMP 4. Educación Superior profesional y técnica</b> <b>4aBrecha entre las IES y los usuarios de profesionales calificados.</b> 4 a1"...las prácticas pedagógicas no reflejan la necesidad de <b>habilidades académicas amplias</b> y ...los <b>currículos están insuficientemente diversificados</b>, generando brechas en las habilidades requeridas por el mercado laboral."</p>	<p>Eje II, E2.LA:41</p>	<p>CALIDAD: Currículo [no diversificado]</p>

<p>4 a2b "...el desequilibrio entre la oferta y demanda... de empleos de <b>nivel técnico</b> ha conducido a una saturación del mercado al mantenerse una <b>oferta estática de carreras</b>"</p>	<p>Eje III.E5:LA58</p>	<p>CALIDAD: Currículo [no diversificado]</p>
<p><b>4b Brecha entre las IES y los usuarios de investigación (empresas)</b> 4b1 Existe una gran brecha entre la enseñanza y la investigación. En El Salvador, la proporción de investigación y desarrollo (I&amp;D) es muy baja, dado que el 90% de las actividades de los docentes están dedicadas principalmente a la enseñanza. Por otro lado, menos del 2% de los docentes invierten más del 80% de su tiempo realizando investigación. En el año 2009, existían menos de 8PhDs por institución. Este déficit de capital humano con habilidades para conducir investigaciones está limitando la capacidad de las IES para producir innovaciones e incrementar la productividad nacional.</p>	<p>Eje II. E1:LA36, 39 EJE III. E5:LA57 Eje V.E1:LA91/ Eje V.E2:LA94-98/ Eje V.E3:LA102</p>	<p>CALIDAD: Investigación</p>
<p>4b2, Además, el reducido número de docentes bilingües proficientes en inglés representa una restricción cuando se toma en cuenta que el grueso de la producción académica a nivel global es en este idioma.</p>	<p>Eje I. INTERNACIONALIZACIÓN. E1:LA26 Eje II. E2:LA41 Eje IV. E5: LA86-88 Eje V. E1: LA90</p>	<p>CALIDAD: Inglés [Segundo idioma]</p>
<p>4b3a "Sin embargo, el gobierno ha creado recientemente iniciativas tales como el <i>Fondo de Investigación en Educación Superior (FIES)</i> en el año 2008 ... para minimizar en parte esta brecha en la investigación.</p>	<p>Eje V.E2: LA94-95</p>	<p>CALIDAD: Investigación</p>
<p><b>4c Brecha entre IES y otros proveedores de recursos humanos calificados (desde la educación primaria y secundaria)</b> 4c2 Muchos jóvenes salvadoreños empiezan sus estudios sin contar con una preparación académica para la educación superior. La <b>deficiente educación primaria y secundaria</b> se encuentra en la raíz de este problema. La falta de preparación de los estudiantes para iniciar la educación superior se refleja en su bajo desempeño, en la prueba de</p>	<p>Eje I. Gobernanza, E1:LA8/E2:LA13 y 14 Eje II. E2:LA42 Eje IV. E2: LA70 / E3:LA82</p>	<p>CALIDAD: Deficiencia en educación primaria y secundaria PERFIL DE ENTRADA CALIDAD: Rendimiento académico/EVALUACIÓN: Evaluación de Logros de aprendizaje</p>

<p>evaluación PAES (Prueba de Aptitudes y Aprendizajes de Egresados de Educación Media). En el año 2011, un informe emitido por la Universidad de El Salvador reveló que el puntaje promedio fue de 3.65 en el 2011, lo que significa una caída del 27% con respecto a la cota de referencia del año 2001. (Picardo, 2011)</p>		
<p><b>COMP 5. Principales lecciones y efectos en las políticas</b> <b>5.1b</b> Se necesita establecer un enfoque sistémico de la educación superior con el fin de que las IES salvadoreñas mejoren su desempeño. Esto se puede lograr ofreciendo apoyos a las partes claves interesadas, así como..., a través de...<b>formación...</b>adecuada.</p>	<p>Eje V. E1:LA89</p>	<p>CALIDAD: Formación</p>

FUENTE: USAID. - "EL SALVADOR: Evaluación de la Educación Superior y Recomendaciones". 2012 (p.1-5)-Política Nacional de Educación Superior de El Salvador, 2021. p.16-38

## CUADRO NO. 2

### **Síntesis de la Problemática de la Educación Superior 2012 en términos de Equidad y su relación con Acciones previstas en la Política Nacional de Educación Superior-PES**

PROBLEMÁTICA DE EQUIDAD	RELACIÓN CON PES	
	EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	VARIABLES
<p><b>COMP.1 Desafíos de largo plazo. 1aCalidad Docente.</b> 1a1En términos de <b>género</b>, la cantidad de varones está sobre representados: en 2010 el 66% del total de la planta docente eran varones... (MINED, 2011)</p>	<p>Marco T. p.12. Eje II: E1, LA 28 Eje IV: E1, LA:66</p>	<p>EQUIDAD: Según género</p>
<p>1a2.Con <b>salarios</b> mensuales en el rango de US\$500-1,000., el ingreso de docentes es muy bajo</p>	<p>Eje 1, E1: LA 15 Eje IV: LA 100</p>	<p>EQUIDAD: Según salario docente</p>
<p><b>1c Acceso y expansión:</b> 1c1.El acceso estudiantil a la educación superior es bajo: tasa de matrícula bruta de 24.6%</p>	<p>Eje IV: E1: LA65-68/Eje IV: E4: LA83,85</p>	<p>EQUIDAD: Acceso (Becas, cobertura territorial, educación no presencial)</p>
<p>1c2 La evolución de la <b>matricula bruta</b> en las IES aumentó en un 20% entre 2006 y 2010 (MINED,2010): En el año 2010, el número</p>	<p>Eje IV: E1: LA65-68/Eje IV: E4: LA83-85</p>	<p>EQUIDAD: Acceso (Becas, cobertura territorial, educación no</p>

de estudiantes matriculados en el nivel universitario fue de 123,2016, mientras que la población de postgrado estaba conformada por 2,771 estudiantes. La matrícula en el nivel técnico fue de 24,035 estudiantes (MINED,2011).		presencial/inclusión)
<b>1d Equidad</b> 1d1 Si bien la expansión de la educación superior ha mejorado el <b>acceso de los grupos menos privilegiados</b> , esto no se ha traducido en una distribución más equitativa en estudiantes a través del sistema educativo salvadoreño. Según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2010 de la DIGESTYC, 145, 749 personas cuentan con grado de nivel superior. De estas 143,293, son clasificados como no-pobres, 2,456 provienen de hogares pobres y 420 se ubican en el nivel de hogares extremadamente pobres. La brecha es amplia puesto que el 98% de profesionales con grados universitarios provienen de hogares ubicados en los quintiles de mayores ingresos.	Eje II. E2:LA39 Eje IV. E1:LA67	EQUIDAD: Cobertura estudiantil. EQUIDAD: Disparidad según ingreso familiar
1d2 “Si bien la nación ha alcanzado la paridad de género en educación...”	Eje IV: E1: LA66	EQUIDAD: Paridad de género
1d3 “... existen importantes <b>disparidades en el acceso</b> basadas en la <b>ubicación geográfica</b> (urbano versus rural) e ingreso familiar.	Eje IV: E4:LA83	EQUIDAD: Disparidad en acceso por zona (Urbano-rural).
<b>1e Ambiente de aprendizaje favorable para el estudio:</b>	Eje III, E3:LA53	EQUIDAD: ambientes favorables
1e1 “Los estudiantes enfrentan condiciones difíciles para estudiar, tales como: salones de clase sobre poblados,”	Eje 4. E3. LA 78	según infraestructura.
1e2 “...ausencia de suficiente ayuda financiera,”	Eje1:E1:LA:15-17	EQUIDAD: Oferta de servicios
1e3 “...servicios inadecuados de biblioteca,”	Eje II, E2:LA39 Eje III:LA53	EQUIDAD: Igualdad de oportunidad con Biblioteca
1e4 “...servicios inadecuados de... laboratorios,”	Eje II, E2:LA39	EQUIDAD: Igualdad de oportunidad con Laboratorio
1e5 “...pocos, servicios de consejería profesional para estudiantes de último año.”	Eje II, E2:LA35/39, Eje III, E5:LA59 Eje IV, E2:LA70	EQUIDAD: Igualdad de oportunidad con Asesoría
<b>1g Inversión en educación superior:</b>	Eje1: GOBERNANZA E1:LA5/LA14	EQUIDAD: Entre IES públicas y privadas
1g1 Muchos de los problemas concernientes a la educación superior en El Salvador tiene su origen en la falta de recursos. Con	Eje1: FINANCIAMIENTO E1: LA15,18	

un gasto de tan solo el 13.7% del PIB per cápita, la inversión en educación superior es insuficiente (Word Bank EdStats, 2007).		
<b>4.Educación superior profesional y técnica</b> <b>4c. Brecha entre IES y otros proveedores de recursos humanos calificados (desde la educación primaria y secundaria)</b> 4c.1 Las brechas en el <b>acceso</b> , calidad y <b>culminación</b> comienzan temprano y empeoran a lo largo de los años.	Eje IV. E1: LA65/E2:LA 71 y 72	EQUIDAD: Acceso/Cobertura Culminación/Permanencia
<b>5.Principales lecciones y efectos en las políticas</b> 5.1c Adicionalmente, es necesario abordar las principales <b>restricciones</b> , tales como <b>recursos humanos, financiación...</b> para la educación superior...	Eje I.GOB. E2:LA14	EQUIDAD
5.1.c1 a) La formación de un stock de capital humano, maximizando al mismo tiempo el desempeño del stock existente.	Eje I. FINANCIAMIENTO E1:LA15-LA18	EQUIDAD
5.1c2 La diversificación y movilización de más recursos financieros	Eje I. GOB. E1:LA1/ E2:LA14/ Eje I. FINAN. E1:LA15-18	EQUIDAD
5.1c3 El uso y asignación del financiamiento público en términos más estratégicos: respaldando la I&D, la equidad (becas basadas en necesidad) y la asignación basada en el desempeño.	Eje I. FINANCIAMIENTO, E1:LA15 Eje IV. E1:LA65 Eje IV. E2:LA76	EQUIDAD

FUENTE: USAID. "EL SALVADOR: Evaluación de la Educación Superior y Recomendaciones". 2012 (p.1-5)-Política Nacional de Educación Superior de El Salvador, 2021. p.16-38

### CUADRO NO. 3

#### **Síntesis de la Problemática de la Educación Superior 2012 en términos de Gestión, Eficacia, Eficiencia y Pertinencia y su relación con Acciones previstas en la Política Nacional de Educación Superior-PES**

PROBLEMÁTICA DE GESTIÓN	RELACIÓN CON PES	
	EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	VARIABLES
<b>COMP. 1 Desafíos de largo plazo</b> <b>1f Eficiencia interna</b> Desde el año 2003-al 2008, la tasa de graduación de la educación superior (CINE 5ª) subió del 8% al 10%; no obstante, es	Eje IV, E1:LA 67 y E2	EFICIENCIA: Según continuidad educativa, permanencia [deserción, rezago]

<p>preocupante el hecho de que cerca del 90% de los estudiantes, o no se gradúa o no se gradúa a tiempo (UNESCO-UIS).</p>		
<p><b>COMP.2 El Sistema de educación superior</b> <b>2c Financiamiento adecuado</b> 2c1 Los recursos financieros para la educación superior son asignados en El Salvador, usualmente de acuerdo a la costumbre o la influencia política. Tales principios de asignación son indeseables ya que no premian a las instituciones con alto desempeño ni impulsan la eficiencia.</p>	<p>Eje I: FINANCIAMIENTO E1: LA15-18</p>	<p>GESTIÓN/EFICIENCIA: Financiamiento</p>
<p>2c2 Por otro lado, otros países latinoamericanos están intentando establecer un <b>vínculo</b> directo entre el <b>desempeño y el desembolso de subsidios públicos</b>. Algunos de los mecanismos empleados, o que están siendo considerados son los <i>fondos competitivos, las fórmulas de financiación basadas en el desempeño y los contratos por resultados y desempeño institucional</i></p>	<p>Eje I. FINANCIAMIENTO E1: LA 16</p>	<p>GESTIÓN: Financiamiento, incentivos institucionales</p>
<p><b>COMP4.Educación superior profesional y técnica</b> <b>COMP 4a.1 Brecha entre las IES y los usuarios de profesionales calificados (Mercado laboral)</b> Las universidades generalmente no realizan un análisis del comportamiento de los mercados laborales para determinar las carreras de los estudiantes.</p>	<p>Eje 1: GOBERNANZA, E1:LA1 Articulación/ pertinencia Eje II, E1:LA31, 37, 42,</p>	<p>PERTINENCIA: Oferta-Demanda</p>
<p><b>COMP 4a.2</b>En el caso de las instituciones técnicas/tecnológicas, su oferta de carreras responde más a las necesidades del sector productivo local; sin embargo, <b>el desequilibrio entre la oferta y demanda de empleos de nivel técnico ha conducido a una saturación del mercado al mantenerse una oferta estática de carreras.</b></p>	<p>Eje III.E5:LA58</p>	<p>PERTINENCIA: Oferta-Demanda: Oferta estática de carreras [saturación]</p>
<p><b>COMP 4a.3</b>Otro problema es la <b>falta de pertinencia de las carreras</b>. La formación ofrecida es con frecuencia dejando la responsabilidad de la especialización al graduado y su futuro empleador.</p>	<p>Eje III. E5:LA58</p>	<p>PERTINENCIA (CURRICULAR): Carreras [sin especialización]</p>

<p><b>5.Principales lecciones y efectos en las políticas</b>  <b>5.1c5b Financiamiento por desempeño</b>          "... y financiación por desempeño.</p>	<p>Eje I. FINANCIAMIENTO, E1:LA18.          Eje V.E3:LA99, LA100 y LA101</p>	<p>EFICIENCIA: Financiación por desempeño</p>
--	--	---

FUENTE: USAID. "EL SALVADOR: Evaluación de la Educación Superior y Recomendaciones". 2012 (p.1-5)-Política Nacional de Educación Superior de El Salvador, 2021. p.16-38

## CUADRO NO. 4

### Síntesis de la Problemática de la Educación Superior 2012 en términos de Gobernanza y su relación con Acciones previstas en la Política Nacional de Educación Superior-PES

PROBLEMÁTICA DE GESTIÓN	RELACIÓN CON PES	
	EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	VARIABLES
<p><b>COMP 2. El sistema de educación superior. COMP2a Estructura legal y regulatoria de respaldo.</b> Si bien El Salvador cuenta con estructuras legales y regulatorias, <b>el marco legal no asegura un énfasis en las habilidades académicas</b>; la oferta y la demanda; la interconexión entre las IES; la Industria; y el gobierno. Existe un consenso entre los especialistas de educación superior con respecto a la necesidad de modernizar la legislación y las instituciones existentes (Consejo para el Sistema de Acreditación de la Educación Superior)</p>	<p>Eje I, GOBERNANZA            E1 y E2            Eje II. E1:LA34            Eje III.E1, E2 y E3</p>	<p>GOBERNANZA:            Institucionalidad/marco legal</p>
<p><b>COMP2b Vínculos con otros sectores</b>            Las IES salvadoreñas no cuentan con una estructura de <b>gobernanza</b> que permita la <b>participación activa</b> de las partes interesadas de la <b>industria y la sociedad civil</b>. Esta tendencia de gestión hacia adentro se refleja en la <b>pobre transferencia de conocimiento entre las universidades y la industria</b> a nivel nacional e internacional. (Discutida con mayor detalle en Tránsito del Conocimiento).  <b>La falta de apertura de las instituciones de educación superior</b> va en detrimento de amplios intereses societarios y de poder</p>	<p>Eje I. Gobernanza. E1:LA3, 9, 13 y 14.</p>	<p>GOBERNANZA: Participación</p>

<p>materializar el pleno potencial de las sinergias y la cooperación intersectorial.</p>		
<p><b>COMP.3 Gobernanza</b> <b>COMP3a Acreditación y Evaluación de la IES</b> En 1995, mientras se estimulaba la expansión de las IES, el Estado intentó gobernarlas a través de la legislación obligándolas a acreditarse y a ser evaluadas. La Ley de Educación Superior de El Salvador (1995) estableció un Sistema de Supervisión y Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, el cual incluye los procesos de: calificación (anual), evaluación (bianual) y acreditación. Otra contribución importante de la Ley de 1995 fue la creación de un Consejo de Educación Superior, un Organismo consultivo y propositivo del Ministerio de Educación, encargado de la supervisión de la calidad de la educación.</p>	<p>Eje I: GOBERNANZA E1:LA5 Eje III: E6.LA: 63 y 64 Eje V. E1. LA: 89 *Hoja de Ruta (1ª. Versión)</p>	<p>GOBERNANZA: Acreditación GOBERNANZA: Evaluación GOBERNANZA: Participación de Organismo</p>
<p><b>COMP3b Gobernanza de las IES Públicas y Privadas</b> Mientras la Universidad de El Salvador, la única universidad pública del país es gobernada por autoridades académicas elegidas internamente y representadas en consejos académicos, otras instituciones públicas de nivel técnico y las instituciones privadas tienen una estructura de <b>gestión centralizada</b>, orientada al lucro, similar al de una iniciativa privada. En general existen pocos mecanismos de consulta interna, y los docentes con frecuencia tienen una influencia limitada en la planificación, gestión y toma de decisiones en general.</p>	<p>Eje I. E1:LA9/ E2:LA12</p>	<p>GOBERNANZA: Tipo de gestión</p>
<p><b>COMP 4 Educación superior profesional y técnica</b> <b>COMP4b3b</b>, Sin embargo, el gobierno ha creado recientemente iniciativas tales como... <i>el Viceministerio de Ciencia y Tecnología</i> (VC&amp;T) en el 2009 para minimizar en parte esta brecha en la investigación.</p>	<p>Eje I. FORTALECIMIENTO DEL SNES. E2:LA 12-13</p>	<p>GOBERNANZA: Institucionalidad <i>[Acierto]</i></p>
<p><b>COMP5 Principales lecciones y efectos en las políticas</b> 5.1 Se necesita establecer un <b>enfoque sistémico</b> de la educación superior con el fin de que las IES salvadoreñas <b>mejoren su</b></p>	<p>Eje I. GOB. E1:LA1 hasta LA9</p>	<p>GOBERNANZA: Institucionalidad/Sistema Interacciones/Información</p>

<b>desempeño.</b> Esto se puede lograr ofreciendo <b>apoyos a las partes claves</b> interesadas, así como al <b>proceso de interacción entre estas</b> , a través de <b>incentivos, ..., e informaciones</b> adecuadas.			
5.1.1 Adicionalmente, es necesario abordar las principales <b>restricciones</b> , tales como ...y <b>gobernanza</b> para la educación superior.	Eje	I.GOB.	E2:LA14
5.1.d) El establecimiento de la autonomía: Separando el papel operativo del gobierno de su rol en las políticas.	Eje I.	GOB.	E1:LA5/ E2:LA14
5.1e.2 El avance hacia la plena rendición de cuentas: empoderando a las juntas directivas y fortaleciendo el control de calidad mediante políticas de transparencia.	Eje	I.	GOB.
			E1:LA7
			GOBERNANZA: Transparencia/Rendición de cuentas/control de calidad

FUENTE: USAID. "EL SALVADOR: Evaluación de la Educación Superior y Recomendaciones". 2012 (p.1-5)-Política Nacional de Educación Superior

- **El Modelo del Subsistema de Evaluación Institucional**

Para el año 1997 es creado el "Sistema de Supervisión y Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior", teniendo como objetivo "...impulsar las condiciones necesarias que mejoren la calidad de los profesionales del país" (MINED-DNES, Instrumentos..., 2014), a realizarse cada año alterno según la Ley de Educación Superior-LES de 1995.

Con la modificación a dicha Ley, en el año 2004, dicho proceso de evaluación institucional pasa a realizarse cada 3 años. El Sistema ha comprendido tres Subsistemas: Subsistema de Información Estadística, Subsistema de Evaluación y Subsistema de Acreditación. En el marco del Subsistema de Evaluación, se impulsa la evaluación institucional con fines de acreditación, enfocada hacia las IES no acreditadas.

Para el año 2018 se formula el Modelo del Subsistema de Evaluación Institucional (con base a productos), para las IES no acreditadas, previendo su implementación con la evaluación institucional que iniciaría en el año 2019.

Para el período 1997-2020, han sido realizadas 8 evaluaciones institucionales cuyos productos se expresan en informes sistemáticos con resultados por IES:

## **CUADRO NO. 5**

### **Procesos de Evaluación Institucional realizados por la DNES período 1997-2020.**

<b>AÑO</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>PRODUCTO</b>
1997	“Evaluación Institucional de Educación Superior.1997. Resoluciones” (Diciembre 1998)	Documento impreso
1999	“Evaluación Institucional de Educación Superior. 1999. Resoluciones” (Diciembre 2000)	Documento impreso
2002	“Evaluación Institucional. 2002” (Octubre 2003)	Documento impreso
2004-2006	“Evaluación Institucional. 2004-2006” (Octubre 2006)	Documento impreso
2007-2008	“Evaluación Institucional de Educación Superior. 2007-2008” (Diciembre 2008)	Documento impreso
2010-2011	“Evaluación Institucional de Educación Superior. 2010-2011” (Noviembre 2011)	Documento impreso
2013-2014	“Evaluación Institucional. 2013-2014” (Noviembre 2014)	Documento impreso
2016-2017	“Evaluación Institucional. 2016-2017” (Julio 2018)- <i>Sin UES</i>	Documento impreso
2019-2020	Nota: Para el año 2019 fue levantada información de 10 IES, quedando el proceso inconcluso debido al contexto de Pandemia por COVID-19, que dio inicio en el país, en marzo de 2020.	
<b>RESOLUCIONES UES</b>		
2009	“Resolución UES 2009”	Documento
2012	“Resolución UES 2012”	Documento
2016	“Resolución UES 2016”	Documento

FUENTE: Información brindada por la Lic. Lidia Ermelinda Flamenco Rivas de Estévez, marzo 2021

Este modelo comprende una estructura de cinco dimensiones de evaluación, las que se descomponen en componentes, criterios, indicadores y evidencias. Los resultados de dichas evaluaciones podrían servir de insumo o referente a considerar en el diseño de la línea de base.

## CUADRO NO.6

### Número de Componentes, Criterios, Indicadores y Evidencias por Dimensión del Modelo de Evaluación Institucional de IES

DIMENSIONES	COMPONENTES	CRITERIOS	INDICADORES	EVIDENCIAS
1	5	15	52	108
2	6	20	65	198
3	4	12	35	60
4	4	10	24	46
5	2	4	9	19
<b>Total:</b>				
<b>5</b>	<b>21</b>	<b>61</b>	<b>185</b>	<b>431</b>

FUENTE: MINEDUCYT, DNES, Modelo y Manual del Subsistema de Evaluación Institucional,2019.

- **Sistema Nacional de Información y Estadísticas de Educación Superior-SNIEES**

El SNIEES surge en el año 1996 como un sistema informático que partir del cual se constituye en un proceso anual de recolección, procesamiento y divulgación de información estadística de las Instituciones de Educación Superior-IES, generándose un histórico de datos, con gran potencial, en cinco categorías: Calidad académica, Docentes, Recursos de apoyo académico, Infraestructura y Costos.

Dicho Sistema tiene su base legal en el Art. 44 de la Ley de Educación Superior, cuyo funcionamiento ha venido generando información que ha permitido a las IES identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

**Los 135\* indicadores que comprende actualmente el SNIEES, se desagregan por categoría así:**

- a) Calidad académica:** 52 (35 originales más 17 incorporados)
- b) Docentes:** 21
- c) Recursos de apoyo académico:** 16 (6 originales más 10 incorporados)
- d) Infraestructura:** 12 (11 originales más 1 incorporado)
- e) Costos:** 34 (30 originales, 1 incorporado y 3 a incorporar en 2ª fase)

(\*Datos bridados por Inga. Gerardina Vásquez, Jefe del Departamento de Información Estadística de IES, DNES-MINEDUCYT, 11 de agosto de 2021)

Para el tema de la Línea de Base, se vuelve importante establecer la relación de cada indicador (con las 103 líneas de acción de la PES, a fin de asegurar el uso de los datos que brinda el SNIES, de carácter histórico, en los análisis que se realizarán para identificar cambios de mejora o impactos en la educación superior, atribuibles a la PES.

- **La Política de Educación Superior**

Para avanzar en el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación salvadoreña en general y de la educación superior, en particular, el 25 de marzo del presente año, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por medio de la Dirección Nacional de Educación Superior-DNES realiza el lanzamiento de la “Política Nacional de Educación Superior de El Salvador” (PES), contando con la participación de destacados representantes institucionales del ámbito educativo nacional.

La “Política Nacional de Educación Superior”, es resultado de un proceso de amplia participación por parte de las IES y otras instituciones afines, que da inicio en el año 2016, la cual ha sido diseñada para introducir cambios cualitativos al quehacer de la Educación Superior, bajo un enfoque sistémico, proyectando ejes importantes de calidad y equidad con innovación, hacia la formación integral del estudiante según requerimientos del desarrollo nacional y local.

La PES nos plantea un objetivo general y específicos por cada eje propuesto, la visión, el marco conceptual, principios rectores, temas transversales y los ejes, estrategias y líneas de acción que pasan a constituir el referente principal para el levantamiento de la línea de base:

## a) **Objetivos de la PES:**

### Objetivo general:

Transformar al SNES en promotor del desarrollo nacional, con base en una visión y planificación de país que promueva ciudadanía, equidad, inclusión, productividad, innovación y desarrollo científico. Logrando así, una sociedad del conocimiento comprometida con el bien común y la excelencia, que asegure la legitimidad de la institucionalidad y los recursos necesarios, para el logro de los fines que promueve.

### Objetivos específicos por eje:

**Eje 1:** Construir un SNES dinámico, fundamentado en la articulación multisectorial y congruente con una visión de país que promueva la innovación, la ciencia, la tecnología, la calidad y la pertinencia, para lograr la excelencia académica.

**Eje 2:** Articular las funciones de la docencia, la investigación y la proyección social, produciendo, diseminando y transfiriendo el conocimiento en pro de una educación superior relevante y pertinente, integrando la innovación como elemento fundamental. Esta articulación debe resultar en profesionales integrales, éticos, resilientes, con sentido crítico, sensibilidad social y en consonancia con las demandas de la sociedad y del mundo laboral. De este modo se contribuye a la transformación del entorno, para favorecer al desarrollo social, productivo, económico y político del país, con sustentabilidad ambiental.

**Eje 3:** Elevar sustantivamente la calidad de la educación superior de El Salvador, para que responda de la mejor forma a los retos, actuales y futuros, del desarrollo de la sociedad salvadoreña, así como a los retos que el contexto internacional demanda en cuanto a docencia, investigación y proyección social.

**Eje 4:** Ofrecer oportunidades a toda persona que concluya la educación secundaria, para que pueda ingresar, permanecer y culminar estudios superiores en el tiempo establecido de la duración de las carreras a nivel terciario, o por su incorporación a programas de formación continua a lo largo de la vida.

**Eje 5:** Establecer las bases para un modelo de desarrollo profesional académico, que permita al Sistema Nacional de Educación Superior contar con personal formado y capacitado, no solo técnicamente, sino también con las competencias que utilizará para la formación integral de sus estudiantes. Este desarrollo deberá concebirse como un proceso continuo para el académico y para la institución, y debe abarcar la formación, interacción, investigación, difusión de programas y evaluación del desempeño. Este proceso debe desarrollarse durante toda la vida profesional, y contemplar una constante innovación y un reconocimiento de los retos y exigencias del contexto, de la educación y de las problemáticas propias de la enseñanza.

### **b) Visión:**

“Aspiramos a un Sistema Nacional de Educación Superior dinámico y flexible, que contribuya al desarrollo humano, inclusivo y sostenible, capaz de responder a los retos y a las oportunidades locales e internacionales, comprometido con la docencia, la investigación e innovación y la proyección social, desde los principios fundamentales de la equidad, la justicia social, la paz y el bien común. Una educación superior que, con altos estándares de calidad y con alto nivel científico y tecnológico, tenga capacidad de generar conocimiento y pensamiento crítico para impulsar el desarrollo económico, social y cultural, así como la formación de ciudadanos competentes, responsables, resilientes y éticos”.

### **c) Ejes:**

#### **Los ejes en que se estructura la política son:**

1. Estructura del Sistema Nacional de Educación Superior: Gobernanza del SNES, Fortalecimiento del SNES, Posicionamiento estratégico de las IES en SNES, Financiamiento del SNES, Internacionalización de la ES

2. Articulación de la Docencia, la Investigación y Proyección Social: Participación efectiva de las IES como agendes de vinculación entre la academia, el mundo laboral y la sociedad.  
Formación Integral de Estudiantes.
3. Calidad de la Educación Superior: Fortalecimiento de la institucionalidad responsable de procesos de acreditación, Acreditación institucional obligatoria, Promoción de acreditación de carreras, Posicionamiento de la Acreditación entre las IES y la sociedad, Promoción de la innovación y pertinencia de la ES y Medición del impacto de la ES.
4. Acceso, equidad y eficiencia: Incremento en cobertura de ES a través de becas, Acompañamiento integral a los estudiantes de ES, Inclusión y equidad en IES, Aumentar cobertura territorial (Infraestructura física y tecnológica) y Fortalecimiento de competencias en dominio de idiomas.
5. Desarrollo profesional académico: Formación de personal académico, Formación para la investigación, Evaluación e incentivos para personal académico, Difusión académica

**Además, la PES hace referencia a problemas generales a considerar:**

“El país se enfrenta a problemas sociales (violencia, inseguridad social, corrupción e impactos económicos mundiales) que hacen que su desarrollo sea lento, lo que no permite que la sociedad en su conjunto alcance un nivel de vida digno. Los efectos del cambio climático han causado pérdidas económicas en recursos agrícolas y en la industria alimentaria, en bienes inmuebles, en infraestructura y en vidas humanas. A ello se suman problemas sensibles como los riesgos biológicos, el desempleo, el subempleo y la migración. Estas situaciones requieren una urgente atención, que debe iniciar desde una formación pertinente que involucre a los diferentes actores —la academia, el sector privado y el sector público— para encauzar el rumbo del país.” (MINED, PES, 2021, p.7)

Así mismo, plantea un “Análisis estructural del contexto en el cual nace la Política Nacional de Educación Superior”, los cuales se deberán considerarse al momento de establecer la Línea de Base, pues requerirán de su medición [cuantitativa] y su valoración [cualitativa]:

## CUADRO NO.7 VARIABLES DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL DEL CONTEXTO EN EL QUE NACE LA PES

1.Contexto Estructural	2. Variables Jurídico Políticas
1.1 Poca cultura de aprecio y valoración de la educación y la academia 1.2 Pobreza extrema y relativa 1.3 Frustración social, baja motivación aspiracional 1.4 Debilidad Institucional 1.5 Corrupción estructural (pública y privada) 1.6 Sistema de educación débil en todos sus niveles 1.7 Baja inversión pública en educación 1.8 Bajo presupuesto para el fortalecimiento de la ES	2.1 Inseguridad jurídica 2.2 Inestabilidad en el sistema político institucional 2.3 Falta de política pública efectiva y pertinente 2.4 Burocracia institucional 2.5 Ausencia de una ley ad hoc a las nuevas exigencias y dinámicas en educación superior
3. Variables Económicas y Sociales	4.Variables Empíricas (Debilidad en sistema de ES)
3.1 Bajo nivel de Desarrollo Humano 3.2 Falta de docentes adecuadamente capacitados 3.3 Alto índice de migración de RRHH calificado 3.4 Poco reconocimiento al esfuerzo académico e investigación científica	4.1 Poca oferta y demanda de servicios académicos 4.2 Falta de una adecuada internacionalización 4.3 Desvinculación del sistema de educación superior con los sectores productivos del país 4.4 Desempleo e impacto negativo en la economía, efecto pandemia. 4.5 Poca competitividad país 4.6 Mínima inversión extranjera y fuga de capital de inversión 4.7 Ciclo de pobreza, frustración social, desnutrición, efecto discriminatorio, cultura NINI.

**FUENTE:** Política Nacional de Educación Superior de El Salvador, 2021. p.8

A manera de los impactos esperados, la PES plantea: “Los objetivos de esta Política responden a los nuevos retos de país enmarcados en los cinco ejes que se articulan en función de: mejorar el acceso de la población al nivel educativo superior, generar una formación de calidad, incrementar la competitividad de los graduados, crear las condiciones para un desarrollo profesional académico sistemático, aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, hacer de la innovación un elemento indispensable en el quehacer del sistema, incidir en la articulación efectiva de las

funciones de la educación superior, contribuir en el dinamismo productivo y económico del país y así incrementar el bienestar de la sociedad. (MINED, PES, 2021, p.7)

En consecución de los postulados de dicha política, principalmente al referido a la “Medición del impacto de la educación superior” (PES, Eje III,p:29), la Dirección Nacional de Educación Superior, por medio de la Gerencia de Evaluación, Información Estadística y Atención al Estudiante, requiere de identificar los criterios e indicadores para obtener información clave que permitirá ir midiendo los avances en la implementación de la política [indicadores de proceso] hasta cumplir con los resultados esperados [Indicadores de resultados].

Transcurrida casi una década desde la realización del estudio diagnóstico de USAID en el año 2012 y considerando el alcance de la PES y el enunciado de problemas de contexto de manera generalizada se hace necesario identificar los indicadores que guiarán el monitoreo y otros procesos asociados para el seguimiento a la implementación de la política. Así mismo, información vinculada a la línea de base para que sirva de insumo a la evaluación de impacto.

En este sentido, se espera que dichos indicadores respondan a criterios de carácter cualitativo ya que los indicadores son de carácter cuantitativo.

- **Estructura de la PES para fines de análisis**

Con el propósito de tener un mayor acercamiento a las variables contenidas en la PES, ha sido elaborada la siguiente matriz de congruencia que refleja los resultados esperados, variables específicas, variables intermedias, macro variables y objetivos específicos de análisis:

## MATRIZ NO.1: CONGRUENCIA ENTRE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, MACROVARIABLES, VARIABLES INTERMEDIAS, VARIABLES ESPECÍFICAS Y RESULTADOS ESPERADOS EN LA PES. (ACTUALIZADO AL 9/7/2021)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MACRO-VARIABLE	VARIABLE INTERME-DIAS	VARIABLES ESPECÍFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	
OE1: Mejora continua de la <b>calidad</b> de la educación superior considerando la ciencia, tecnología y la <b>innovación</b> para el desarrollo nacional [EJE III] [18 Problemas]	CALIDAD	VI.1. Desarrollo científico	VE1.Interna-cionalización	RE1.Desarrollo de la ciencia con capital intelectual/* <i>Redes</i>	
			VE2.Excelencia académica	RE2.Estándares internacionales RE3.Movilidad académica	
		VI.2. Diseño curricular	VE3.Modelos pedagógicos	RE4.Modelos flexibles/Educación no presencial/* <i>Modelo educativa/*Planes de estudio</i> RE5.Modelos inclusivos, Atención a la diversidad/* <i>Necesidades específicas, *Oferta académica</i>	
			VI.3. Desarrollo curricular renovado	VE4. Desarrollo profesional/ * <i>Actualización oferta académica</i> [EJE V]	RE6. Programas de actualización académica RE7. Formación profesional académica docente RE8.Mérito académico para docentes RE9.Incentivo docente RE10.Incentivo personal académico
		VE5.Formación continua de docentes		RE11.Docentes en formación continua	
		VE6.Formación continua de EST		RE12.Estudiantes en continuidad educativa	
		VI.4. Formación integral de estudiantes		VE7. Conocimiento [EJE I]	RE13.Generación, transferencia, utilización y promoción del conocimiento
				VE8. Competencia/ Capacidades	RE14.Competencias, capacidades, Competencias blandas/* <i>Lectura, *redacción</i> [TT2] RE15.Sentido crítico en estudiantes RE16.Dominio del segundo idioma RE17.Investigación científica
					VE9. Salud integral [TT3]
			VE10.Desarrollo cultural y ciudadano		RE21.Cultura de Paz [TT4] RE22.Cohesión social/* <i>Deporte</i> [TT5] RE23.Fomento de valores/* <i>No discriminación/*Ética</i> RE24.Arte RE25.Responsabilidad planetaria [TT6], ODS [TT7]=17 Objetivos de Desarrollo sostenible]

				RE26. <i>*Bienestar estudiantil [Atención socioeconómica, becas de las IES]</i>
			VE11. Acompañamiento integral de estudiantes	RE27. Programa de orientación vocacional
				RE28. Procesos de apoyo a la inserción laboral/ <i>*Empleabilidad</i>
				RE29. Incorporaciones
OE2: Aseguramiento de la <b>equidad</b> ** de la Educación Superior [EJE IV] [20 Problemas]	EQUIDAD	VI.5. Ampliación de Cobertura [Atención a la demanda del servicio] [Eficacia]	VE12. Género	RE30. Atención a la diversidad
			VE13. Acceso	RE31. Becas/ <i>*Demanda, *Cobertura, *Creación nuevas IES</i>
			VE14. Atención a grupos vulnerables/ Inclusión/ <i>*Accesibilidad</i>	RE32. Personas con aprendizajes diferentes (Con énfasis en la primera infancia)
			VE15. Atención a problemas emergentes	RE33. Personas con discapacidad
		VE16. Contribución a la atención de problemas estructurales	RE34. Áreas marginales/ <i>*Necesidad universal</i>	
		VE17. Infraestructura física	RE35. Violencia, inseguridad social, corrupción, impactos económicos mundiales, cambio climático, riesgos biológicos.	
		VE18. Infraestructura tecnológica	RE36. <u>Desempleo, subempleo y migración.</u>	
		VI.6. Mejora de Infraestructura	RE37. Adecuaciones/ <i>*Modernización, *própia, *rentada</i>	
	RE38. Construcción/ <i>*Espacios educativos, *Infraestructura auxiliar, *especial</i>			
	RE39. TIC para aumentar cobertura con educación no presencial (LA84)			
	RE40. Ciudades universitarias articuladas con transferencia tecnológica			
OE3: Avanzar en la construcción de una ciudadanía democrática mediante una <b>gestión</b> para la <b>Gobernanza</b> sostenible [3 Problemas de Gestión] [9 Problemas de Gobernanza]	GESTIÓN	VI.7. Gestión Institucional [Gobernabilidad]	VE19. Reorganización institucional para la articulación del SNES [EJE I]	RE41. Reestructura física de la DNES
			VE20. Mejora de la normativa institucional [para la Gobernanza]	RE42. Reestructura organizacional de la DNES [AdHoc a la PES]
			VE21. Gestión responsable y eficiente [EJE I] [3 Problemas]	RE43. Ley de Educación Superior/ <i>*Leyes</i>
			VE22. Acreditación obligatoria	RE44. Subsistemas/ <i>*Modelos institucionales</i>
				RE45. Reglamentos, manuales/ <i>*Directrices, *Mecanismos, *Normas</i>
				RE46. <i>*Planificación, *Organigrama, *Estructura orgánica, *Misión-visión, *Plan estratégico, *Fines y objetivos.</i>
				RE47. Gestión financiera/ <i>*de recursos</i>
				RE48. Gestión de programas/ <i>*Prevención</i>
				RE49. Gestión de proyectos/ <i>*Gestión de la calidad/*Capacitación</i>
				RE50. Emprendimientos
GOBERNANZA	VI.8. Gobernanza [Toma de decisiones colectivas para las necesidades de la	VE23. Institucionalización/ Institucionalidad	RE51. Sistema Nacional de Acreditación	
		VE24. Articulación del Sistema [EJE II]	RE52. Acreditación de carreras	
			RE53. Incentivos para la acreditación	
			RE54. Organización y funcionamiento de órganos responsables (Elevar su nivel]	
			RE55. CESYT (Consejo) [Promueve políticas públicas]	
			RE56. Articulación de funciones vitales de las universidades: Docencia, Investigación y Proyección social	

		sociedad]		RE57.Articulación de Políticas Educativas RE58.Articulación de instituciones RE59.Articulación de sectores: GOES, sector productivo, IES y sector social.
			VE25.Ciudadanía responsable [TT1]/Participación	RE60.Creación de espacios de participación ciudadana/*Actores internos a IES RE61.Participación ciudadana en la definición de la <i>Agenda Educativa</i> RE62.Desarrollo del proceso participativo: Informar, consultar, decidir, ejecutar y evaluar
			VE26.Desarrollo Local/ Pertinencia [3 Prob.]	RE63.Articulación de la oferta educativa de las IES a las vocaciones territoriales
OE4: Seguimiento a los avances en la implementación de la PES mediante el monitoreo, investigación, sistematización, evaluación, difusión y uso de resultados para la mejora continua.	SEGUIMIENTO	VI.9. Monitoreo [a la calidad] /Sistematización/ Investigación/ Información	VE27.Buenas prácticas	RE64.Promoción de Buenas prácticas/*Seguimiento a buenas prácticas RE65.Sistematización de Buenas prácticas
			VE28.Mecanismo de monitoreo	RE66.Sistema de indicadores [Estadísticas] RE67.Estrategia de obtención de información /*Mecanismo de monitoreo
			VE29. Investigación	RE68.Investigación de Línea de Base/Investigaciones específicas
			VE30 Información	RE69.Sistema Integrado de información RE70. Observatorio del Desarrollo de la PES
		VI.10. Evaluación	VE31 Evaluación de la PES	RE71. Evaluaciones Rápidas RE72.Evaluaciones Intermedias, de procesos/*De servicios RE73.Evaluación de Resultados/ Logros de aprendizaje/*Certificaciones, Impacto/ *Perfil de graduados [Del ciudadano deseado]
			VE32.Evaluación Institucional	RE74. *Subsistema de Evaluación Institucional [Modelo IES no acreditadas]/*Autoevaluación RE75.Evaluación Institucional [IES Acreditadas]
			VE33 Evaluación del Desempeño	RE76.Evaluación del Desempeño docente/*Desempeño profesional de Instructores
		VI.11. Difusión [Eficiencia]	VE34.Rendición de cuentas/ Transparencia	RE77.Memoria de labores/*Publicaciones RE78.Observatorio de políticas/ programas/ proyectos de ES RE79.Espacios de rendición de cuentas RE80. Control de ejecución presupuestaria
			VE35.Difusión de Resultados [Cultura de rendición de cuentas]	RE81.Informar a las autoridades ministeriales/*Divulgar perfiles de salida RE82. Informar actores internos [Portal] RE83. Informar actores externos [Portal]
			VE36.Mecanismo de seguimiento al uso de resultados	RE84. Sistema de seguimiento al uso de resultados en atención a los problemas de la ES.

FUENTE: MINEDUCYT, Política Nacional de Educación Superior. El Salvador. 2021

Construcción propia.

TT= Tema Transversal

\*SNES: Es un aliado estratégico que responde al contexto nacional e internacional y oportunidades de progreso, desarrollo científico, tecnológico, económico, político, social, cultural y ambiental.

\*\*Equidad: Igualdad de oportunidad

## 2.2. OBJETO GENERAL DE LA CONSULTORIA

Esta contratación tiene como objeto Crear los Indicadores de la Política Nacional de Educación Superior que permitan la obtención de información consistente sobre los resultados de las intervenciones a fin de evaluar el avance en su implementación.

## 2.3. OBJETIVO ESPECIFICO

Identificar criterio como indicadores que permitan evaluar el avance en la mejora de la calidad educativa, la equidad, la gestión, la gobernanza y los procesos implicados en el seguimiento de la educación superior según variables de la PES.

## 2.4. ENFOQUE DE LA CONSULTORIA

La consultoría se enfocará en los principales contenidos de la Política Nacional de Educación Superior de El Salvador, específicamente en lo referido a sus objetivos, visión, marco conceptual, principios rectores, temas transversales, ejes, estrategias y líneas de acción.

Es importante que los criterios e indicadores tengan en perspectiva que la PES medirá su impacto respondiendo a preguntas claves como:

- ¿La implementación de la Política Nacional de Educación Superior, está influenciando mejoras o resolviendo los problemas y necesidades identificados actualmente en el ámbito de la educación superior?
- ¿La mejora continua en la calidad de la educación superior está formando al ciudadano deseado e influenciando el desarrollo nacional?
- ¿Existen rasgos que muestren cambios de mejora en la equidad de la educación superior del país?
- ¿Cuáles serían las características que mejor expresan cambios en la práctica de la gobernanza en educación superior?
- ¿Los mecanismos de monitoreo, información, sistematización y estadísticas están brindando información veraz y oportuna para el seguimiento al proceso de implementación de la PES?
- ¿Los resultados de la evaluación de la PES está determinando la toma de decisiones colectiva para reorientar el mejoramiento de la calidad y equidad de la ES?

Para ello, en un primer momento deberán identificar indicadores de cada línea de acción de la PES, para cada variable comprendida en el objetivo específico, tomando como referente de orientación dichos impactos esperados y por consiguiente la información considerada en la línea de base de la PES, en el sistema nacional de información y estadísticas de la educación superior y en el Modelo y Manual del Subsistema de Evaluación Institucional, a fin de alinear dichos indicadores, dado que producirán información de proceso y resultados parciales.

En un segundo momento, se hará la matriz de congruencia de criterios e indicadores según objetivo, macrovariables (contexto, calidad, equidad, gestión, gobernanza y seguimiento, otras si fuese necesario), subvariables, etc. Incluyendo el fundamento de cada criterio o indicador.

En un tercer momento, luego de aprobada la Matriz de congruencia, la consultoría procederá a elaborar la Ficha Metodológica de Cálculo de cada indicador. Es importante un esfuerzo de síntesis para evitar caer en el hiperindicadorismo.

Cada Ficha deberá contener: Nombre del indicador, definición, propósito, dimensión/Macrovariable, método de cálculo, fórmula, datos requeridos, fuente, desagregación, interpretación y observaciones. Para el caso de criterios [cualitativos], Nombre del criterio, definición, propósito, dimensión, Técnica e instrumento sugeridos para la obtención de información, fuente, programa de procesamiento sugerido, interpretación y observaciones.

En un cuarto momento la consultoría procederá a la creación de un módulo informático para el cálculo de indicadores identificados.

Finalmente, el trabajo realizado deberá plasmarse en un documento que podría denominarse “Marco Conceptual y Catálogo de Criterios e Indicadores de la Política Nacional de Educación Superior de El Salvador”. Dicho informe incluirá como anexo el Módulo informático creado para el cálculo de indicadores.

## **2.5. ESTRATEGIA Y METODOLOGIA DE TRABAJO**

La consultoría coordinará su trabajo con las instancias del MINEDUCYT correspondientes y tendrá como contraparte al equipo técnico y referente del MINEDUCYT y de OEI.

1. La consultoría deberá elaborar un plan de trabajo que mejor aplique a la cantidad de información a procesar y los tiempos previstos, teniendo en perspectiva la evaluación de impacto que se realizará a la misma en el mediano y largo plazo y considerando que la PES comprende variables cuantitativas y cualitativas. Incluir un cronograma con las etapas del proceso a seguir.
2. La consultoría revisará y tomará como insumo principal la PES, el estudio diagnóstico realizado por USAID en el año 2012: “EL SALVADOR: Evaluación de la Educación Superior y Recomendaciones”, el “Sistema Nacional de Información y Estadísticas de la Educación Superior”, “Modelo y Manual del Subsistema de Evaluación Institucional”, Información prevista en la Línea de Base de la PES.
3. La consultoría identificará la o las variables por La línea de Acción y uno o más indicadores para cada Línea de acción de la PES, presentará una propuesta general de matriz de congruencia con el agrupamiento de variables e indicadores para su aprobación, tomando como referencia los insumos que la DNES les brinde.
4. La consultoría procederá a identificar y diseñar los indicadores según matriz aprobada y propuesta de Ficha acordada.
5. La consultoría asistirá a reuniones periódicas para revisión del avance del trabajo a solicitud del equipo técnico contraparte
6. La consultoría deberá clasificar cuáles de los indicadores son de carácter cuantitativo y cuáles de carácter cualitativo, trascendiendo a identificar con cuál de la información estadística que ya dispone la DNES, puede ser calculado cada indicador de carácter cuantitativo. Este producto podrá ser entregado en archivo excel.
7. La consultoría tomará en cuenta que la producción de información requiere de prever un equipo técnico y tecnológico idóneo y suficiente debido a lo extenso del trabajo y según cronograma acordado.
8. La consultoría tomará en cuenta que el Ministerio de Educación tiene un horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. debiendo coordinar con las instancias pertinentes la flexibilidad del horario de sus actividades.
9. La consultoría deberá elaborar el informe preliminar, prever su validación técnica y redactar el informe final, hasta su presentación o difusión. Dicho informe comprenderá: Carátula, presentación, Índice, Introducción, Justificación, Marco conceptual, Consideraciones para articular indicadores con el ámbito internacional, Descripción de Dimensiones o macrovariables, Matriz de clasificación de criterios e indicadores, Fichas Metodológicas de cálculo de indicadores y Ficha para criterios de carácter cualitativo.

## 2.6. ACTIVIDADES, TAREAS Y PRODUCTOS ESPERADOS

### 2.6.1 ACTIVIDADES Y TAREAS

#### **Actividad 1: Elaborar Plan de trabajo para desarrollar la consultoría**

##### **Tarea 1.1. Propuesta Plan de Trabajo**

Teniendo en cuenta los antecedentes y demás información de los TDR, el consultor elaborará el Plan de trabajo a desarrollar, especificando: presentación, objetivos, descripción metodológica del proceso de diseño de indicadores, Coordinación intra e interinstitucionales entre la consultoría y la DNES-OEI, Recursos, Presupuesto y cronograma de las etapas del proceso.

La consultoría deberá tener en perspectiva la evaluación de impacto que se realizará a la misma en el mediano y largo plazo para la cual se crearán indicadores. Así mismo, se considerará que la PES comprende variables cualitativas que requerirán escalas o criterios de valoración.

##### **Tarea 1.2. Lectura de documentos de insumo**

La consultoría revisará y tomará como insumo principal la PES, el estudio diagnóstico realizado por USAID en el año 2012: “EL SALVADOR: Evaluación de la Educación Superior y Recomendaciones”, el “Sistema Nacional de Información y Estadísticas de la Educación Superior”, “Modelo y Manual del Subsistema de Evaluación Institucional”, Información prevista en la Línea de Base de la PES.

#### **Actividad 2: Elaborar Matriz de congruencia de criterios e indicadores**

##### **Tarea 2.1: Identificar las variables en la PES según Líneas de acción, estrategias y marcos teóricos de los ejes.**

La consultoría presentará para su aprobación una propuesta general de matriz de congruencia con el agrupamiento de objetivos, variables indicadoras (para medir avances e impactos en la implementación de la PES, así como criterios de valoración en el caso de requerir información cualitativa). Para ello tomará como referencia los insumos que la DNES les brinde.

##### **Tarea 2.2: Identificar variables específicas para los temas transversales que plantea la PES y sus criterios de valoración e indicadores.**

#### **Actividad 3: Diseño de indicadores y criterios de valoración**

**Tarea 3.1: Diseñar las Fichas Metodológicas de Cálculo de Indicadores y producción de criterios**

La consultoría revisará el modelo de Ficha de indicadores establecido en documentos del MINEDUCYT como referente de orientación y diseñará la Ficha Metodológica de Cálculo a utilizar.

**Tarea 3.2: Validación de Fichas de Indicadores con equipo de expertos MINEDUCYT**

La consultoría realizará reunión técnica con equipo técnico idóneo del MINEDUCYT para presentarles la propuesta de fichas de Indicadores ya vaciada con una muestra de indicadores, abriendo el espacio de consulta para observaciones técnico-metodológicas por parte de los participantes que sirvan de insumo para incorporarlas a la propuesta a fin de obtener la versión definitiva.

**Tarea 3.3: Diseño de indicadores**

Según matriz de congruencia y Ficha Metodológica de Indicadores, aprobadas. Además, cuidará de redactar los criterios para la valoración de información cualitativa.

**Tarea 3.4: Redacción del informe preliminar del Catálogo e Criterios e Indicadores de la PES**

Este contendrá la propuesta de indicadores y criterios de valoración de todas las líneas de acción, estrategias, ejes y temas transversales de la PES.

**Actividad 4: Crear archivo Excel sobre clasificación de indicadores y datos estadísticos para su medición**

La consultoría deberá clasificar cuales de los indicadores son de carácter cuantitativo y cuáles de carácter cualitativo, trascendiendo a identificar con cuál de la información estadística que ya dispone la DNES, puede ser calculado cada indicador de carácter cuantitativo. Este producto podrá ser entregado en archivo Excel.

**Actividad 5: Redacción Informe final:**

Una vez validado el informe preliminar se redacta y organiza la entrega del informe final en las reproducciones acordadas. El informe incluye resumen ejecutivo y en sus anexos la clasificación de indicadores.

## **2.6.2 PRODUCTOS ESPERADOS**

El Consultor (a) deberá entregar los siguientes productos:

**PRODUCTO 1:** Primer Informe: Plan de trabajo

**PRODUCTO 2:** Segundo Informe: Matriz de congruencia de criterios e indicadores aprobada y Criterios e indicadores de la PES diseñados y descritos en sus Fichas Metodológicas de Cálculo de Indicadores.

**PRODUCTO 3: Informe final aprobado, en físico y digital (Word y pdf), con sus anexos:**

Anexo 1: Catálogo de fichas de indicadores y criterios, el cual contendrá los indicadores y criterios de valoración de todas las líneas de acción según las estrategias y ejes. Además, indicadores y criterios para los temas transversales de la PES.

Los productos deben ser presentados en fuente Arial de un tamaño de 11 puntos a espacio sencillo. Deberá presentarse en forma impresa, 3 juegos (1 a colores y 2 en blanco y negro, uno de estos en folders sin engrapar) y de manera digital, 1 USB que contenga los archivos en formato Word y PDF, tanto documentos como Módulo informático según software utilizado. Los productos deberán contener el nombre del proyecto, de la consultoría y el logo del MINEDUCYT (a la izquierda) y de OEI (a la derecha) y fecha en correspondencia a la fecha de entrega establecida en los TdR.

## **2.7. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO**

- Profesional con título universitario comprobable y/o maestría en ciencias estadísticas y/o en áreas similares que le permitan el diseño de indicadores.
- Experiencia comprobable en el ámbito del diseño de indicadores sociales.
- Conocimiento comprobado del sistema educativo en general y de la educación superior en particular
- Haber desempeñado funciones o participado en consultorías que haya implicado redacción de informes.

## 2.8. CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

ASPECTO	VALORACIÓN TOTAL 100	
<b>FORMACIÓN</b>	<b>MÁXIMO 20</b>	
Acreditación de la formación recibida en licenciatura, maestría; cursos, diplomados o especializaciones en el área de conocimiento ES	Licenciatura en educación preferiblemente en estadística	6
	Maestría en Investigación o áreas afines	6
	Cursos, diplomados o especializaciones en el área de la investigación	3
	Cursos, diplomados o especializaciones en el área de procesamiento y análisis de resultados de investigaciones	5
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>MÁXIMO 40</b>	
Con comprobada experiencia laboral en el área de investigación o evaluación.	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>10</b>
	De 1 a 2 años	2
	De 3 o más	5
	Vinculados	1
	Específicos	2
Desarrollo de consultorías en Investigación social	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>10</b>
	De 1 a 2	4
	De 3 y más	6
Experiencia de haber participado en al menos un proyecto de diseño de indicadores en educación		10
Haber participado en al menos una consultoría vinculante al análisis de información estadística o de resultados de investigaciones o evaluaciones		10
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>MÁXIMO 40</b>	
Valoración de propuesta técnica considerando al menos los siguientes elementos: objetivos, actividades, proceso metodológico sugerido, recursos (bibliográficos, libros, revistas, videos, etc.), cronograma de actividades a realizar.	Claridad en el planteamiento de los componentes de la propuesta técnica (objetivos, actividades, proceso metodológico sugerido, recursos, cronograma de actividades a realizar)	10
	Coherencia (Relación) entre cada uno de los componentes de la propuesta técnica.	10
	Secuencia (Sucesión y orden) del proceso técnico sugerido.	10
	Pertinencia (congruencia) de los recursos sugeridos Software, bibliográficos, libros, revistas, videos, etc.)	10

## **2.9. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONSULTOR.**

El (la) consultor(a), es el responsable directo y completo de los trabajos que realiza, por lo tanto, deberá responder por el contenido del trabajo realizado y deberá presentar responsablemente cualquier aclaración del contenido de los informes o documentos entregados en cualquiera de las etapas de la consultoría.

Asegurar que el proceso sea participativo, logrando la intervención de los diferentes actores claves en las distintas etapas de la consultoría.

Que los resultados sean objetivos e imparciales, es decir, no pueden estar comprometidos de ninguna manera con criterios políticos partidistas, de credo religioso, raza o de cualquier otra índole. Los costes para la realización de las actividades son responsabilidad del consultor.

## **2.10. MODALIDAD DE TRABAJO PROPUESTO/SUPERVISIÓN**

El consultor podrá trabajar desde su lugar de residencia habitual, sostener reuniones de trabajo en la modalidad a distancia, virtual y/o desplazarse a OEI, MINEDUCYT u otro lugar necesario en El Salvador según lo requerido para los fines de la consultoría. El profesional deberá poseer equipo de trabajo propio y cubrir la corrección sugerida. El MINEDUCYT facilitará al consultor la documentación e información necesaria para realizar las actividades objeto de la presente consultoría.

Los productos entregados por el consultor deberán ser aprobados por el equipo técnico del MINEDUCYT y visto bueno de la OEI oficina nacional de El Salvador. En el caso de que no sean de satisfacción, se deberán hacer los ajustes necesarios.

La supervisión y administración de la contratación estará a cargo de la Organización de Estados Iberoamericanos, quien será la responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Asimismo, tiene a su cargo el visto bueno de los informes presentados por el consultor previa aprobación del MINEDUCYT, así como la recepción de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega, recepción de los servicio y solicitudes de pagos.

## 2.11. ANEXOS

### ANEXO I.

### DECLARACION JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, YO, \_\_\_\_\_ con Pasaporte/ Carnet de Residencia / Documento de Identidad N.º \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_ a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para ser contratado/a por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI, manifiesto **BAJO JURAMENTO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

- I) Soy ciudadano/a salvadoreño/a (de nacimiento o naturalizado), o extranjero/a residente con domicilio constituido, o extranjero con permiso temporal vigente o en trámite, o viajare al país en calidad de experto en misión; tengo ánimo de permanecer en el territorio de la Republica de El Salvador durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.
- II) No tengo ningún impedimento jurídico o de cualquier otra naturaleza para el desempeño de las tareas para las cuales me he postulado.
- III) No estar inmerso en las siguientes situaciones de exclusión para contratar expresadas en el numeral Nueve puntos Dos: **SITUACIONES DE EXCLUSIÓN** del Manual de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos.

	SÍ	NO
a) Si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
• Tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

para la ejecución de un contrato o acuerdo.		
• Celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de contratación durante el procedimiento de contratación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>d) Se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:</b>		
• Fraude	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Corrupción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Conductas relacionadas con una organización delictiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>e) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>f) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**IV) Declaro expresamente no estar comprendido en las siguientes situaciones:**

	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
<b>1.</b> Poseer vínculos laborales, de obra o servicios que se desarrollen en forma contemporánea al contrato que hagan razonablemente la dedicación requerida o que presenten conflicto de intereses con las tareas a desempeñar en ejecución del contrato para el que me postulo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>2.</b> Tener un contrato de obra o servicios (de servicios de consultorías) vigente con alguna entidad del gobierno cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato, excepto que ambos contratos sean de dedicación parcial.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>3.</b> Ser funcionario del Estado, Gobiernos Locales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>4.</b> Permanecer a los cuadros funcionales de un organismo internacional. Caso contrario, declaro que me ha sido concedida licencia sin goce de sueldo, o se ha acordado la suspensión del vínculo según corresponda, durante el tiempo que dure el plazo del contrato para el cual me	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

postulo.		
5. Ser padre, madre, hijo, hermana del coordinador/a del Proyecto o Programa o de una persona con un contrato previo vigente dentro del mismo Proyecto o Programa, ni cónyuge de una persona contratada en el Proyecto o Programa con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato para el cual postulo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

V) En el caso de estar obligado al pago de cuotas alimenticias según sentencia emitida por el tribunal correspondiente, declaro estar totalmente solvente con dicha obligación.

VI) Declaro haber recibido completa la carpeta técnica, y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso de \_\_\_\_\_.

VII) Haber leído y aceptado los términos de referencia y demás documentos.

VIII) La aceptación del plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia inclusive en sus aclaraciones, así como los procedimientos establecidos por el Manual de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos.

IX) Que conozco la Ley de Ética Gubernamental, específicamente lo dispuesto en relación con el Ámbito de Aplicación, Artículo 2, que literalmente dice: “Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional. Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos.”

Por lo tanto, **HAGO CONSTAR:** Que he leído y acepto las condiciones generales y específicas establecidas en la presente. Así mismo **DECLARO** que he leído y toda la información proporcionada es veraz y quedo notificado/a y acepto que la falta de veracidad de cualquier aspecto de la presente declaración habilitara a la Organización de Estados Iberoamericanos, OEI, a rescindir unilateralmente el contrato a celebrarse, sin responsabilidad de especie alguna para la Organización de Estados Iberoamericanos, además de las consecuencias penales y civiles que ello pueda determinar, para constancia de la mis firma. **DOY FE**

---

(Nombre de la Persona)

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA:  («la persona»)

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
<b>g)</b> ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>h)</b> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>2</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>i)</b> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con		

<sup>2</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
• i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>j)</b> se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>k)</b> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>l)</b> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

**No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales**

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>N.A.</b>
---	-----------	-----------	-------------

Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u></b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>N.A.</b>
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el órgano de contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el órgano de contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en las bases de licitación:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección <b>[inserte]</b> de las bases de licitación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección <b>[inserte]</b> de las bases de licitación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección <b>[inserte]</b> de las bases de licitación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
a) el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en las bases de licitación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes de las bases de licitación.

***La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.***

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma

## ANEXO III.

### PROPUESTA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>.....mayor de edad, de nacionalidad..... y con DUI. (pasaporte) N.º..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio de ..... y NIT N.º .....al objeto de participar en el concurso:

#### **CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN DE INDICADORES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EL SALVADOR**

Convocado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorarios: ..... dólares de los Estados Unidos de América

Los precios ofertados son exentos de IVA

En....., a.....de.....de 2021.